



San Isidro, 29 de Octubre del 2021

OFICIO N° 02712-2021/SBN-GG-UTD

Señor(a) **GAYOZZO HUAMANCHUMO, PIERO ARTURO** Calle Magda Portal 136 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA .-

Asunto Acceso a la Información Pública Solicitud de Ingreso N° 27336-2021 Referencia

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita información sobre a lista de inmuebles ofrecidos en calidad de cesión de uso a favor del Arzobispado de Lima y que se encuentren bajo su administración actualmente.

Al respecto, hacemos de conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del TUO de la Ley n.° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el D.S. N.° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como aquel conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estátales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo la SBN como Ente Rector.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14° y literal c) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo n.º 016-2020-VIVIENDA, la Unidad de Trámite Documentario es la responsable de la atención de los usuarios y de brindar información que posea o genere la SBN de acuerdo a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Sobre el particular, es preciso señalar que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su Reglamento, la Unidad de Trámite Documentario solicitó la mencionada información a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y a la Subdirección de Registro y Catastro, las cuales se pronunciaron mediante los Memorándums nros. 04207-2021/SBN-DGPE-SDAPE y 02127-2021/SBN-DGPE-SDRC, У adjuntándose al presente, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Jefe (e) Unidad de Trámite Documentario Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN FFV/dcz / S.I. N° 27336-2021







MEMORANDUM N° 04207-2021/SBN-DGPE-SDAPE

PARA : FRANK FLEMING VILLANO

Jefe(e) de la Unidad de Trámite Documentario

DE : CARLOS REATEGUI SANCHEZ

Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal

ASUNTO : Referente a su solicitud de acceso a la información

REFERENCIA: a) MEMORANDUM 01239-2021/SBN-GG-UTD

b) S.I. N° 27336-2021

FECHA: 27 de octubre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el señor Piero Arturo Gayozzo Huamanchumo, solicita información sobre la lista de inmuebles ofrecidos en calidad de cesión de uso a favor del Arzobispado de Lima y que se encuentren bajo su administración actualmente.

Al respecto, de conformidad con el literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de esta Superintendencia aprobado por el D.S. 008-2021-VIVIENDA el encargado de administrar la información de los bienes inmuebles es la Subdirección de Registro y Catastro, **por lo que dicha área es la encargada de remitir la información solicitada.**

Sin perjuicio de ello, a manera de conocimiento esta Subdirección viene aprobando la adecuación en uso de diversos predios cedidos a favor de particulares y hasta la emisión del presente documento se han emitido las siguientes resoluciones de adecuación a favor del **ARZOBISPADO DE LIMA:**

- Resolución n.º 1022-2021/SBN-DGPE-SDAPE, referente a un predio de 3 156,25 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado con frente a la Av. Gregorio Escobedo, Lote 72 del Conjunto Residencial San Felipe, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida n.º 40692940 del Registro de Predios de Lima, con CUS n.º 31787
- Resolución n.º 983-2021/SBN-DGPE-SDAPE, referente a un predio de 507,06 m2 constituido por el lote CAPI de la Urbanización Los Próceres Sub-Sector 2-B, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida n.º P03205340 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de Zona Registral nº IX -Sede Lima, con CUS n.º 39402.
- Resolución n.º 965-2021/SBN-DGPE-SDAPE referente a un predio 1 190,48 m², ubicado en el Lt. 5 de la Mz. 14 del Fundo "Cueva Buena Muerte y Anexos", distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida n.º 46718887 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral nº IX Sede Lima, con CUS n.º 25582
- Resolución n.º 931-2021/SBN-DGPE-SDAPE referente a un predio de 3 352,50 m², ubicado en el Lote 16 en el Parque A de la Urb. Zarate, Sector A, en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida n.º 46584872 del Registro de Predios de Lima, con CUS n.º 25573
- Resolución n.º 949-2021/SBN-DGPE-SDAPE referente a un predio de 1 050,00 m², ubicado frente a la calle Los Tamarindos, Manzana Equipamiento I, Lote 03, de la Urbanización La Capullana, en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida n.º 11117780 del Registro de Predios de Lima, con CUS n.º 25973
- Resolución n.º 964-2021/SBN-DGPE-SDAPE referente a un predio de 400,00 m² que forma parte un predio
 estatal de mayor extensión, ubicado en la intersección de las calles Los Amarus y Las Grosellas, constituido por
 el lote 1 manzana 138 de la Urbanización Popular Las Flores, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y
 departamento de Ica, inscrito en la partida n.º 11539381 del Registro de Predios de Lima de Zona Registral nº
 IX -Sede Lima, con CUS n.º 26148

Atentamente,



Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal

CRS/fpam

MEMORANDUM N° 02127-2021/SBN-DNR-SDRC

PARA : FRANK FLEMING VILLANO

Jefe(e) de la Unidad de Trámite Documentario

DE : MIGUEL FORTUNATO SHERON SANCHEZ

Subdirector de Registro y Catastro

ASUNTO : Respuesta a requerimiento de información

REFERENCIA: a) MEMORANDUM 01239-2021/SBN-GG-UTD

b) S.I. N° 27336-2021

FECHA: 28 de octubre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, su despacho traslada el requerimiento presentado por el Sr. Piero Arturo Gayozzo Huamanchumo, quien solicita información respecto a los inmuebles ofrecidos en calidad de cesión en uso, a favor del Arzobispado de Lima, y que se encuentren bajo su administración actualmente.

Al respecto, cabe recordar que conforme a lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) organiza y conduce el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), que es un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) para una adecuada gestión de predios estatales.

Asimismo, el punto 4 del numeral 10.5 del artículo 10° del marco normativo antes citado, establece que la SBN en su condición de Ente Rector tiene como una de sus funciones y atribuciones, "brindar información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Por su parte, el cuarto párrafo del artículo 13° del TUO de la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, dispone lo siguiente "esta Ley no faculta que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. No califica en esta limitación el procesamiento de datos preexistentes de acuerdo con lo que establezcan las normas reglamentarias, salvo que ello implique recolectar o generar nuevos datos".

En virtud a lo establecido en las citadas normas, es importante señalar que el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), contiene la información de los predios de diversas entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales; por lo que, la identificación de los predios estatales que se encuentran bajo dominio o administración de una determinada Entidad, involucra el análisis de la información que obra en dicho Sistema.

En ese sentido, el pedido del administrado no se encontraría enmarcado dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 27806, motivo por el cual, no es posible bridar la información solicitada

Atentamente,



Subdirector de Registro y Catastro

MSHS/eof-acc